



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Febrero de 2020

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2019 00269 00**
Accionante : **ANYERLY KATHERINE PEREZ SANCHEZ**
Accionado: **MARIA ANDREA SANCHEZ HERNANDEZ**

Visto en audiencia del artículo 77 del día 29 de enero de 2021 se fijó fecha de audiencia del artículo 80 para el día 31 de enero del año en curso.

Una vez verificado el calendario el día señalado corresponde a la semana santa, fecha en la cual conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura no se labora en la Rama Judicial; por lo anterior se cita a las partes para el día 26 de Marzo de 2021 a la hora de las 03:00 pm. para llevar a cabo audiencias de que trata el artículo 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestión se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifíquese a las partes via correo electrónico informándoles día, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Febrero de 2020

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2020 00034 00**
Accionante : **JUAN CARLOS GARZON RODRIGUEZ**
Accionado: **COLPENSIONES**

Visto la parte demandante solicito aplazamiento de la audiencia programada, se cita a las partes para el día 8 de Marzo de 2021 a la hora de las 08:30 Am. para llevar a cabo audiencias de que trata el artículo 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualmente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Febrero de 2020

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2018 00655 00**
Accionante : **JORGE CUBILLOS GUTIERREZ**
Accionado: **ESIMED**

Visto la parte demandante solicito aplazamiento de la audiencia programada, se cita a las partes para el día 8 de Marzo de 2021 a la hora de las 03:00 Pm. para llevar a cabo audiencia para resolver EXCEPCIONES, además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualmente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifíquese a las partes via correo aletronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Febrero de 2020

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2019 00379 00**
Accionante : **FABIO NELSON HERNANDEZ VIEDA**
Accionado: **MECANICOS ASOCIADOS Y OTROS**

Visto la parte demandante solicito aplazamiento de la audiencia programada, se cita a las partes para el día 5 de Marzo de 2021 a la hora de las 08:30 Am. para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifíquesele a las partes via correo alectronico informándoles día, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Febrero de 2020

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2017 00657 00**
Accionante : **LUIS EDUARDO VARGAS LUNA**
Accionado: **LUZ GARCIA DE RUBIANO Y OTROS**

Visto la parte demandante solicito aplazamiento de la audiencia programada, se cita a las partes para el día 9 de Marzo de 2021 a la hora de las 08:30 Am. para llevar a cabo audiencia del que trata el artículo 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualmente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquese a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Febrero de 2020

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2019 00492 00**
Accionante : **FERNANDO FIGUEROA CHARRY**
Accionado: **ALMACENES EXITO**

Visto la parte demandante solicito aplazamiento de la audiencia programada, se cita a las partes para el día 10 de Marzo de 2021 a la hora de las 08:30 Am. para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualmente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifíquesele a las partes via correo electronico informándoles día, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Febrero de 2020

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 41 05 001 2016 00980 00**
Accionante : **LILIA LOZANO VARGAS**
Accionado: **MARIA DEL PILAR NAÑEZ CRUZ**

se cita a las partes para el día 11 de Marzo de 2021 a la hora de las 03:00 Pm. para llevar a cabo audiencias de Grado Jurisdiccional de Consulta, además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualmente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquese a las partes via correo aletronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Febrero de 2020

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 41 05 001 2017 00372 00**
Accionante : **CLAUDIA MARCELA LOSADA**
Accionado: **MONICA ISABEL OCHOA VALENCIA**

se cita a las partes para el día 15 de Marzo de 2021 a la hora de las 03:00 Pm. para llevar a cabo audiencias de Grado Jurisdiccional de Consulta, además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualmente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo electronico informándoles día, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Febrero de 2020

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2019 00386 00**
Accionante : **QUERUBIN MEDINA**
Accionado: **COLPENSIONES**

Habiendose agotado el tramite correspondiente, se cita a las partes para el dia 12 de Marzo de 2021 a la hora de las 08:30 Am. para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo electronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Febrero de 2020

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2018 00478 00**
Accionante : **JOSE MILLER ARTUNDUAGA**
Accionado: **CIRCULO DE LECTORES**

Visto la parte demandante solicito aplazamiento de la audiencia programada, se cita a las partes para el día 17 de Marzo de 2021 a la hora de las 08:30 Am. para llevar a cabo audiencias de que trata el artículo 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualmente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquese a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Febrero de 2020

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2018 00167 00**
Accionante : **RAMIRO MALTEZ TRUJILLO**
Accionado: **CIRCULO DE LECTORES**

Visto la parte demandante solicito aplazamiento de la audiencia programada, se cita a las partes para el día 19 de Marzo de 2021 a la hora de las 08:30 Am. para llevar a cabo audiencias de que trata el artículo 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualmente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquese a las partes via correo electronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL, hoy 12 de FEBRERO del 2021, se hace constar a las 5 de la tarde del día 6 de octubre del 2020 venció el término para que la parte demandada contestara la demanda y no lo hizo, a su turno la parte actora dejó vencer los términos para que reformara la demanda, corrieron del 7 de octubre al 14 de octubre del 2020, queda surtido el trámite para fijar fecha de audiencia del art. 77 del CPT. Pasa al Despacho.

Atte,

DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 12 de febrero del 2021

REF. ORDINARIO
DTE. SANDRA LILIANA SÁNCHEZ TRUJILLO
DDO. ESIMED S.A.
Rad. No. 2019-563

AUTO

Notificada la demanda y NO contestada, ni REFORMADA, se fija para la realización de las audiencias del art. 77 y 80 del CPL, **el día 18 de Marzo de 2.021, a la hora de las 8:30 a.m.**, en esta audiencia se intentara la conciliación, se saneara el proceso, se decidirán las excepciones previas, se fijara el litigio y se decretaran pruebas, en la



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

del 80 se practicaran pruebas, se alegará de conclusión y se dictara sentencia, esta audiencia es inaplazable. Se insta a las partes para hacer comparecer sus testigos y además será virtual.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 12 de febrero del 2021

REF. ORDINARIO

DTE. ÁLVARO FIERRO NUÑEZ

**DDO. CORPORACION SALUDCOOP HUILA- CORPORACIÓN MI
IPC HUILA**

Rad. No. 2020-091

AUTO

Se le recuerda al apoderado de la parte actora de conformidad con el Decreto 806 del 2020, la notificación del auto admisorio de la demanda puede surtirse vía correo electrónico, esto para darle celeridad al proceso y evitar su archivo por perención.

A la fecha solo se envió citación para notificación, falta el aviso, recordando la accionada afronta proceso liquidatorio lo que implica debe citarse a su agente liquidador y es necesario enviar copia de toda la demanda, sus anexos y el auto admisorio de la demanda para notificar legalmente.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de febrero del 2021

Dte: ILDIFONSO PERDOMO ROA
Ddo OBRAS CIVILES HFG SAS Y OTRA
Rad. 2020-334

AUTO:

Visto la parte demanda contestó la demanda por intermedio de apoderado, se:

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificados por conducta concluyente de la demanda a JOSE HUMBERTO GOMEZ MANZANO Y OBRAS CIVILES HFG SAS, y surtido el término de contestación de la demanda.

SEGUNDO: TENER por legalmente contestada la demanda por parte de JOSE HUMBERTO GOMEZ MANZANO y OBRAS CIVILES HFG SAS.

TERCERO: ORDENAR en el término de 5 días siguientes a la notificación por estado de este auto, corran los términos de 5 días para la reforma de la demanda.

CUARTO: RECONOCER personería al doctor JOAQUÍN EMILIO GOMEZ MANZANO, como apoderado de JOSE HUMBERTO GOMEZ MANZANO y OBRAS CIVILES HFG SAS, conforme al poder anexo.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de febrero del 2021

Dte: HUBER LIZCANO GUTIERREZ

Ddo LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA ESP Y OTROS

Rad. 2018-333

AUTO:

Decide el Juzgado la solicitud de reposición del auto del 19 de enero del 2021, que ordenó tener por no contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de LIBERTY SEGUROS S.A. y para el efecto se:

CONSIDERA

El argumento de la parte recurrente, debe revocarse el auto en discusión pues el poder para dar contestación a la demanda y el llamamiento en garantía, se anexó en oportunidad.

La parte demandante no se pronunció.

Analizados por el Juzgado los argumentos del recurrente, observa le asiste la razón, visto si nos detenemos en el correo electrónico enviado con las contestaciones de demanda y llamamiento en garantía encontramos tienen anexos los poderes, simplemente el funcionario encargado no los descargo, imprimió y anexo al proceso.

Por ello el Juzgado debe revocar el auto que impugnado, teniendo por contestadas la demanda y el llamamiento en garantía por LIBERTY SEGUROS S.A., en oportunidad y con arreglo a la ley, y así se:

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el auto calendado a 19 de enero del 2021.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: TENER por contestadas la demanda y el llamamiento en garantía por LIBERTY SEGUROS S.A., además en oportunidad y con arreglo a la ley

TERCERO: RECONOCER personería al doctor RODRIGO A. ARTUNDUAGA CASTRO, conforme al poder anexo.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 12 de febrero del 2021

REF. ORDINARIO
DTE. FELIO BAUTISTA PINTO
DDO. RICARDO SOLANO
Rad. No. 2020-084

AUTO

Se le recuerda al apoderado de la parte actora de conformidad con el Decreto 806 del 2020, la notificación del auto admisorio de la demanda puede surtirse vía correo electrónico, esto para darle celeridad al proceso y evitar su archivo por perención.

A la fecha solo se envió citación para notificación, falta el aviso.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 12 de febrero del 2021

REF. ORDINARIO

DTE. COMFAMILIAR DEL HUILA

DDO. DEPARTAMENTO DEL HUILA Y OTROS

Rad. No. 2020-238

AUTO

Se le recuerda al apoderado de la parte actora de conformidad con el Decreto 806 del 2020, la notificación del auto admisorio de la demanda puede surtirse vía correo electrónico, esto para darle celeridad al proceso y evitar su archivo por perención.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL, hoy 12 de FEBRERO del 2021, se hace constar a las 5 de la tarde del día 9 de noviembre del 2020 venció el término para que la parte demandada contestara la demanda y no lo hizo, a su turno la parte actora dejó vencer los términos para que reformara la demanda, corrieron del 10 de noviembre al 16 de diciembre del 2020, queda surtido el trámite para fijar fecha de audiencia del art. 77 del CPT. Pasa al Despacho.

Atte,

DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 12 de febrero del 2021

REF. ORDINARIO
DTE. FANNY GUZMÁN ACOSTA
DDO. NICOLAS CUELLAR RIVAS
Rad. No. 2020-347

AUTO

Notificada la demanda y NO contestada, ni REFORMADA, se fija para la realización de las audiencias del art. 77 y 80 del CPL, **el día 5 de Marzo del año 2.021 a la hora de las 2:00 p.m.**, en esta audiencia se intentara la conciliación, se saneara el proceso, se decidirán las excepciones previas, se fijara el litigio y se decretaran

Carrera 4 No. 6-99 Palacio de Justicia Oficina 701 Tel. 8710273

Lcto01nei@cendoj.ramjudicial.gov.co

Neiva - Huila



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

pruebas, en la del 80 se practicarán pruebas, se alegará de conclusión y se dictará sentencia, esta audiencia es inaplazable. Se insta a las partes para hacer comparecer sus testigos y además será virtual.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL, hoy 12 de FEBRERO del 2021, se hace constar a las 5 de la tarde del día 30 de noviembre del 2020 venció el término para que la parte demandada contestara la demanda solo lo hizo el ADRES, a su turno la parte actora dejó vencer los términos para que reformara la demanda, corrieron del 1 al 7 de diciembre del 2020, queda surtido el trámite para fijar fecha de audiencia del art. 77 del CPT. Pasa al Despacho.

Atte,

DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva Huila

Neiva, 12 de febrero del 2021

REF. ORDINARIO
DTE. COMFAMILIAR DEL HUILA
DDO. ADRES Y OTROS
Rad. No. 2020-117

AUTO

Notificada la demanda y únicamente contestada por el ADRES, y no REFORMADA, se fija para la realización de las audiencias del art. 77 y 80 del CPL, **el día 16 de Marzo del año 2.021, a la hora de las 3:00 p.m.**, en esta audiencia se intentara la conciliación, se saneara el proceso, se decidirán las excepciones previas, se fijara el litigio y se



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

decretaran pruebas, en la del 80 se practicarán pruebas, se alegará de conclusión y se dictará sentencia, esta audiencia es inaplazable. Se insta a las partes para hacer comparecer sus testigos y además será virtual.

Se le reconoce personería al doctor DIEGO MAURICIO PÉREZ LIZCANO, como apoderado del ADRES.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 12 de febrero del 2021

REF. ORDINARIO

DTE. LILIANA MORENO CLAVIJO

**DDO. SERVIACTIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS EN
LIQUIDACION**

Rad. No. 2020-262

AUTO

Se le recuerda al apoderado de la parte actora de conformidad con el Decreto 806 del 2020, la notificación del auto admisorio de la demanda puede surtirse vía correo electrónico, esto para darle celeridad al proceso y evitar su archivo por perención.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 12 de febrero del 2021

REF. ORDINARIO

DTE. FRANCISCO JAVIER MACÍAS BOLÍVAR

DDO. WILLIAN ORLANDO RIVERA ACOSTA Y OTRO

Rad. No. 2020-259

AUTO

Se le recuerda al apoderado de la parte actora de conformidad con el Decreto 806 del 2020, la notificación del auto admisorio de la demanda puede surtirse vía correo electrónico, esto para darle celeridad al proceso y evitar su archivo por perención.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva Huila

Neiva, 12 de febrero del 2021

REF. ORDINARIO
DTE. IGNACIO MEDINA BAHAMON
DDO. COLPENSIONES Y OTROS
Rad. No. 2020-337

AUTO

Se le recuerda al apoderado de la parte actora de conformidad con el Decreto 806 del 2020, la notificación del auto admisorio de la demanda puede surtirse vía correo electrónico, esto para darle celeridad al proceso y evitar su archivo por perención. Faltan por notificar PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA